

MONOLEC, SL
c/ Ceramistas, 14
29006 Málaga.

ELEMENTOS SEMAFÓRICOS docu

18/10

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe emitido el 27.04.10 por la Sección de Contratación que se transcribe a continuación :

<<

INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Asunto.- Expediente 18/10 : SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS SEMAFÓRICOS.

Tras la solicitud de tres ofertas, en el plazo señalado, tan sólo se ha presentado la correspondiente a la entidad **MONOLEC, S.L.**

En relación a la documentación aportada en su sobre nº 1 se informa lo siguiente:

PRIMERO.- La escritura de constitución de la sociedad se ha aportado en fotocopia, debiendo obrar original o copia auténtica.

SEGUNDO.- La escritura de apoderamiento aportada en fotocopia debe aportarse en original o copia auténtica y debe asimismo bastantearse por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP).

TERCERO.- Por lo que respecta a la solvencia técnica deben aportarse los certificados requeridos en el anexo IV del PCAP y especificarse el tipo de suministro.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares entendiéndose que los ~~indicados~~ defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, se **estima procede conceder un plazo de CINCO DÍAS NATURALES** a la entidad **MONOLEC, S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello bajo apercibimiento de exclusión, caso de no atenderse el requerimiento en plazo y debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. >>

RESUELVO

ELEVAR A RESOLUCIÓN la propuesta de la Sección de Contratación y, en consecuencia, **OTORGAR** a **MONELEC, S.L.** un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, para la aportación de la documentación indicada, bajo apercibimiento de exclusión, caso de no atenderse el requerimiento en plazo y debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno, en Benalmádena

a 27 ABR. 2010

LA VICESCRETARIA,

